

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

"EN LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REÚNEN EN EL SALÓN DE CABILDOS, LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2009-2012, ANTE LA FE DEL C. LIC. LUÍS MIGUEL ANDREU ACOSTA, SECRETARIO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y UNO**, MISMA A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA;-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;-----
3. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA;-----
4. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BANDO SOLEMNE CONMEMORATIVO DEL CC ANIVERSARIO DEL ATAQUE Y SITIO DE CUAUTLA DE 1812.-----
5. AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----
6. AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----
7. AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SINDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBREN Y SUSCRIBAN TODO TIPO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA RECIBIR ÁREAS DE DONACIÓN Y CUALQUIER OTRA DONACIÓN.-----
8. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REFRENDO DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE CÍVICO MILITAR QUE SE CELEBRA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO EN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

CUAUTLA, MORELOS, PARA SER APLICADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DESFILES DEL CALENDARIO CÍVICO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 66, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

PUNTO NÚMERO UNO.- PARA CUMPLIR CON EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **SECRETARIO MUNICIPAL** PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS; C. JUANITA GUERRA MENA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: LIC. ERIK GONZÁLEZ GARCÍA, C. BENITO RICARDO OROZCO VELEZMORO, C. ARTURO CASTAÑEDA BAUTISTA, C. ELEUTERIO SANTIBÁÑEZ RIVERA, PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO, C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS, L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA, C. BRENDA ANAHÍ CARRILLO HERRERA, C. JESÚS CORONA DAMIÁN, DR. ARTURO DAMIÁN CRUZ MENDOZA Y LA MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN.

PUNTO NÚMERO DOS.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

PUNTO NÚMERO TRES.- EN CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL SECRETARIO, PROCEDA A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA Y AL FINALIZAR LA SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** DA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, CONCLUIDA LA MISMA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL CABILDO.- APROBÁNDOSE POR EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE SE HA APROBADO LA ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA QUE EN CUAUTLA SE LLEVÓ A CABO UNA DE LAS GESTAS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA DE MÉXICO EN LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA, DISTINGUIÉNDOSE EN LA HISTORIA DEL MUNDO POR SU HEROÍSMO Y SACRIFICIO, EN DONDE UN PUÑADO DE HOMBRES VALIENTES COMO MORELOS, LOS BRAVO, GALEANA, MATAMOROS, NARCISO

Dr. Ruiz

2/13

2/13

2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

MENDOZA CON EL APOYO DEL PUEBLO DE CUAUTLA CONTRIBUYE A CONSTRUIR UNA PATRIA LIBRE E INDEPENDIENTE. EL ROMPIMIENTO DEL SITIO DE CUAUTLA, CONSTITUYE UNA EPOPEYA QUE MARCÓ NO SOLO LA CONTINUIDAD DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, SINO UNA MUESTRA DEL GENIO MILITAR DEL GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN QUE AL FRENTE DEL EJERCITO INSURGENTE ROMPIÓ LA MADRUGADA DEL DOS DE MAYO DE 1812, EL SITIO INMISERICORDE QUE LE HABÍA IMPUESTO EL EJERCITO REALISTA AL MANDO DE FÉLIX MARÍA CALLEJA DEL REY. HECHOS QUE A SU CRISTALIZACIÓN, AVIVARA LA LLAMA INEXTINGUIBLE DE LA LIBERTAD Y LA FE EN EL TRIUNFO DE SU NOBLE CAUSA, PROYECTANDO, PARA LA POSTERIDAD, LA GRATITUD NACIONAL HACIA AQUELLOS HOMBRES QUE, CONJUGANDO SU EXCEPCIONAL ARROJO Y SU AMOR POR LA PATRIA, FORMULARON UNO DE LOS CAPÍTULOS MÁS SEÑALADOS DE NUESTRA HISTORIA. EL DÍA DE HOY, ESTA ADMINISTRACIÓN, TIENE EL GRAN ORGULLO Y FORTUNA DE CELEBRAR EL CC ANIVERSARIO DEL ATAQUE Y SITIO DE CUAUTLA DE 1812. MOTIVO POR EL CUAL, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA QUE A TRAVÉS DE BANDO SOLEMNE SE DE A CONOCER A LA CIUDADANÍA LOS EVENTOS QUE INTEGRAN ESTAS FESTIVIDADES Y QUE INCLUYEN ACTOS DE CARÁCTER CULTURAL, CÍVICOS Y DEPORTIVOS QUE TENDRÁN LUGAR A PARTIR DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO PARA CONCLUIR EL DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DE LAS FESTIVIDADES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN A QUE SE HA HECHO ALUSIÓN.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL BANDO SOLEMNE CONMEMORATIVO DEL CC ANIVERSARIO DEL ATAQUE Y SITIO DE CUAUTLA DE 1812.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: "CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES: III, XXIII y LXIV; 41 FRACCIONES I Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, ENCABEZARÁ LA ORGANIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS OFICIALES QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, SE LLEVEN A CABO

3/13

Dir. Cruz

3/13

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

PARA CONMEMORAR EL CC ANIVERSARIO DEL ATAQUE Y SITIO DE CUAUTLA DE 1812.-----

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA 24/a ZONA MILITAR, LA COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL ATAQUE Y SITIO DE CUAUTLA DE 1812, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO, LOS GRUPOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS CÍVICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS CONMEMORATIVOS DE TAL ACONTECIMIENTO.-----

TERCERO.- PROMÚLGUESE ESTE ACUERDO COMO BANDO SOLEMNE EN TODO EL MUNICIPIO PARA CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES. DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS.- CÚMPLASE.-----

PUNTO NÚMERO CINCO.- EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** SOLICITA A LOS PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012. CON LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:-----

APORTACIÓN		TOTAL
MUNICIPAL	FEDERAL	
\$12'144,052.00	\$12'144,052.00	\$24'288,104.00

CABE MENCIONAR QUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PROVENDRÁ DE RECURSOS PROPIOS. NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN SI ES DE APROBARSE LA INVERSIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA HÁBITAT CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE, ASÍ COMO AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN RESPECTIVO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR

4/13

da Cruz

García

4/13

4

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII Y LXIV; 41 FRACCIONES IX, X Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA HÁBITAT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 CON LOS MONTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS.-----

PUNTO NÚMERO SEIS.- PARA DESAHOGAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CON LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:-----

APORTACIÓN		TOTAL
MUNICIPAL	FEDERAL	
\$2'465,692.00	\$2'465,692.00	\$4'931,384.00

CABE MENCIONAR QUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PROVENDRÁ DE RECURSOS PROPIOS. NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN SI ES DE APROBARSE LA INVERSIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE, ASÍ COMO AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN RESPECTIVO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII Y LXIV; 41 FRACCIONES IX, X Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 CON LOS MONTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS.-----

PUNTO NÚMERO SIETE.- EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE ESTÁ PARA SU ANÁLISIS, VALORACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SINDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBREN Y SUSCRIBAN TODO TIPO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA RECIBIR ÁREAS DE DONACIÓN Y CUALQUIER OTRA DONACIÓN. Y DE ESTA FORMA FORTALECER EL PATRIMONIO MUNICIPAL, NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SINDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBREN Y SUSCRIBAN TODO TIPO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA RECIBIR ÁREAS DE DONACIÓN Y CUALQUIER OTRA DONACIÓN.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO.- **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES IX, XXIII Y LXIV; 41 FRACCIONES VIII, IX, X Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SINDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBREN Y SUSCRIBAN TODO TIPO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA RECIBIR ÁREAS DE DONACIÓN Y CUALQUIER OTRA DONACIÓN.-----

----- **PUNTO NÚMERO OCHO.-** EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ES FACULTAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PROMOVER LOS VALORES CÍVICOS Y EXALTAR A LOS HÉROES QUE NOS DIERON PATRIA, SIEMPRE SALVAGUARDANDO EL ORDEN, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD SOCIAL, PERO SOBRE TODO CUIDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS CÍVICOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

- MILITARES QUE SE CELEBREN EN ESTA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS, ASÍ COMO DE TODOS AQUELLOS QUE ASISTAN A LOS MISMO, ES POR ELLO, QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL, PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS, CONSIDERA NECESARIO REGLAMENTAR TAN IMPORTANTES EVENTOS, EN TAL VIRTUD LE SOLICITA AL CUERPO EDILICIO EL REFRENDO DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE CÍVICO MILITAR QUE SE CELEBRA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO EN CUAUTLA, MORELOS, PARA SER APLICADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DESFILES DEL CALENDARIO CÍVICO. NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES, EL REGLAMENTO EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL REFRENDO DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE CÍVICO MILITAR QUE SE CELEBRA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO EN CUAUTLA, MORELOS, PARA SER APLICADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DESFILES DEL CALENDARIO CÍVICO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES III, IV, LXIV; 41 FRACCIONES I Y XXXIV, 60, 61, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL REFRENDO DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DESFILE CÍVICO MILITAR QUE SE CELEBRA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO EN CUAUTLA, MORELOS, PARA SER APLICADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DESFILES DEL CALENDARIO CÍVICO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE SE REMITA AL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" Y LA GACETA MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN Y PLENA VIGENCIA.-----

----- **REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DESFILES CÍVICO-MILITARES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS.**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia general y obligatoria para todo el Municipio de Cuautla, Morelos.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the main text.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "MEX".

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the main text.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

ARTÍCULO 2.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y desarrollo de los desfiles Cívico-Militares, que se desarrollen en la Ciudad de Cuautla, Morelos, basando su fundamento en la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- Son autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia del presente Reglamento:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario Municipal;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- IV. La Dirección de Protección Civil;
- V. La Dirección de Turismo;
- VI. La Dirección de Desarrollo Social
- VII. La Dirección de Industria y Comercio y;
- VIII. La Dirección de Salud.

ARTÍCULO 4.- El municipio de Cuautla, Morelos, tutela a su sociedad bajo el principio de que todo individuo tiene el derecho natural a la protección y preservación de su vida, salud, familia y patrimonio amparados en las iniciativas y acciones de la Protección Civil. Entendida esta, como el conjunto de normas y conductas a observar por la sociedad en la prevención, protección y auxilio de la población ante situaciones de grave riesgo colectivo provocado por agentes naturales o humanos, tal y como se estipula en la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 5.- Los eventos de los desfiles cívico-militares, son conceptualizados, organizados, controlados, monitoreados y ejecutados por los funcionarios públicos del Municipio de Cuautla, Morelos. El mandato, órdenes y actos de ejecución serán atribuciones del Presidente Municipal Constitucional.

ARTÍCULO 6.- Para los funcionarios públicos participantes en la concepción, organización, control, monitoreo y ejecución de las iniciativas y acciones de los desfiles, su responsabilidad es personal. Atendiendo la naturaleza de sus funciones, su propia actuación y en sus respectivos ámbitos de competencia.

TITULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 7.- Para salvaguardar el orden público, la seguridad física, salud, vida y derechos humanos de los participantes protagonistas del desfile, todos los asistentes observarán los mandatos primigenios de: puntualidad, disciplina y obediencia a las autoridades municipales y miembros de las Fuerzas Armadas a caballo, tierra y motorizados.

Asimismo, desde un día antes y durante el evento no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas al público en general, así como tampoco se permitirá a los contingentes

8/13

8/13

8

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

participantes el consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, teniendo la facultad en todo momento las Autoridades Municipales de separar y no permitir su inclusión en el desfile a quienes infrinjan esta disposición. Queda también prohibida la venta de cualquier sustancia en envase de vidrio durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 8.- Los contingentes civiles participantes tendrán una población máxima de 100 elementos, un responsable por grupo, que acatará las órdenes y mandatos de los organizadores antes, durante y al final del desfile.

Asimismo y para el caso de que los contingentes participantes llegaran a utilizar durante el desarrollo del desfile automotores de combustión interna, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros y con un seguro de vida para el personal participante, de no ocurrir lo anterior, se harán responsables directos por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionar, eximiendo al Municipio de cualquier responsabilidad.

No se permitirá a los participantes el uso de carretas jaladas por tracción animal.

ARTÍCULO 9.- Las bocacalles nombradas por los organizadores para contingencias y emergencias mayores causadas a los asistentes por cualquier agente perturbador socio-organizativo del desfile, estarán libres de personas, vehículos y obstáculos, hasta su cruce con las avenidas principales de desfogue establecidas.

ARTÍCULO 10.- En las bocacalles habrá espacios y áreas especiales destinadas a personas con capacidades diferentes y adultos mayores para facilitar su acceso, retiro y respuesta pronta ante cualquier contingencia o emergencia humana o natural en el desfile, los servicios de emergencia deberán tener una unidad móvil disponible y equipada para prestar los primeros auxilios o transportar a los posibles lesionados a Centros Hospitalarios. Los organizadores municipales de la festividad las ubicaran en puntos estratégicos del recorrido principal del desfile.

ARTÍCULO 11.- Un equipo de dos enfermeras debe estar siempre atento en la retaguardia de todos los contingentes que desfilaran. Otro equipo de dos enfermeras se ubicará a la mitad de la trayectoria del desfile y finalmente un equipo se ubicará previo a su término.

ARTÍCULO 12.- Por ser un valor, símbolo, uso, costumbre y tradición que aporta México al Mundo, se autoriza que las Asociaciones de Charros participen en algunos desfiles civico-militares en el Municipio de Cuautla, Morelos, bajo las siguientes disposiciones:

- I. Las Asociaciones de Charros Locales o Regionales así como los jinetes independientes deberán de inscribirse cuando menos desde dos días antes en el padrón que para tal efecto levantará el ayuntamiento a través de la Secretaría Municipal y en el cual deberán de quedar inscritos tanto los jinetes que participarán como el nombre del responsable de la Asociación.
- II. La Autoridad Municipal designará un Médico Veterinario Zootecnista especialista en equinos. Éste debe acompañar al cuerpo de charros durante el desfile y tiene la responsabilidad profesional de autorizar en última instancia, si un caballo puede o no participar en el desfile. Su decisión será inapelable.
- III. Todo jinete debe recibir una autorización de su Asociación de Charros, que lo acredite como un jinete experto para montar un caballo en una festividad cívica.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

- IV. El jinete será el único responsable por los actos o acciones de su equino que causen daño a los habitantes, transeúntes y participantes activos del desfile, antes, durante y hasta su conclusión. Debe firmar una carta responsiva personal y por el equino, eximiendo a plenitud a las autoridades del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de todos los daños causados por el equino, por su falta personal de pericia en su conducción y control, tanto en su calidad de propietario o como jinete experto que lo monta.
- V. Si el jinete es menor de edad, las riendas del caballo deberán de ser controladas durante toda la festividad por un caballero experto. Si se requiere, éste último debe sustituir al menor en el control del caballo ante cualquier contingencia.
- VI. Durante el evento queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas y portar armas a cualquier jinete, caballero o miembro perteneciente a la Asociación de Charros, solo podrán portarlas quienes acrediten ante la Autoridad Municipal contar con permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

ARTÍCULO 13.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento por cuanto hace a su organización será resuelto por la Autoridad Municipal Organizadora.

TITULO TERCERO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través de la Dirección de Ingeniería Vial elaborará el croquis por el cual se desarrollará el desfile y mantendrá actualizados los señalamientos viales necesarios a fin de que los participantes y espectadores en el evento cívico-militar de una forma sencilla, puedan saber la manera de llegar a los lugares de donde partirá su contingente.

ARTÍCULO 15.- Los oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, deberán conocer en la ciudad los lugares de importancia para los participantes, a fin de que estén en condiciones de informar de manera amable y cierta la dirección o la ruta para llegar a ellos.

ARTÍCULO 16.- La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de la Ciudad de Cuautla, tendrá la obligación de cuidar que se conserve el orden y la seguridad de los participantes y espectadores en las zonas de su competencia, y en caso de emergencia o así requerirlo, deberá canalizarlos con las áreas correspondientes.

TITULO CUARTO DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES.

ARTÍCULO 17.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento por parte de los funcionarios públicos de la Administración Pública Municipal será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y demás ordenamientos aplicables en la materia.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

ARTICULO 18.- Todas las Áreas de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán la correcta aplicación del presente Reglamento e informarán a la Contraloría Municipal de los responsables de su incumplimiento.

ARTICULO 19.- La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en coordinación con las Direcciones retirará inmediatamente los vehículos o puestos semifijos que invadan u obstruyan las áreas reservadas y los accesos para el libre desplazamiento de las personas participantes en el evento cívico-militar, remitiéndolos a la autoridad competente.

ARTICULO 20.- Todos los particulares están obligados a respetar los lugares donde se lleve a cabo el evento cívico-militar y áreas del centro histórico, la violación al presente artículo será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.

TITULO QUINTO DEL RECURSO

ARTÍCULO 21.- Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al contenido de este Reglamento.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente reglamento se regirá por lo dispuesto en la Legislación y Reglamentación vigente en el Estado de Morelos.

Se expide el presente Reglamento para la Organización y Desarrollo de los Desfiles Cívico-Militares, a realizarse en la ciudad de Cuautla, Morelos en el Municipio de Cuautla, Morelos, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.-----

EL **SECRETARIO MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA".-----

----- DAMOS FE -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81



LIC. LUÍS FELIPE XAVIER GUEMES RÍOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JUANITA GUERRA MENA
SÍNDICO MUNICIPAL
PATRIMONIO MUNICIPAL



LIC. ERIK GONZÁLEZ GARCÍA
REGIDOR



C. BENITO RICARDO OROZCO VELEZMORO
REGIDOR



C. ARTURO CASTAÑEDA BAUTISTA
REGIDOR



C. ELEUTERIO SANTIBAÑEZ RIVERA
REGIDOR



PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO
REGIDOR



C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS
REGIDOR



L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA
REGIDOR



C. BRENDA ANAHÍ CARRILLO HERRERA

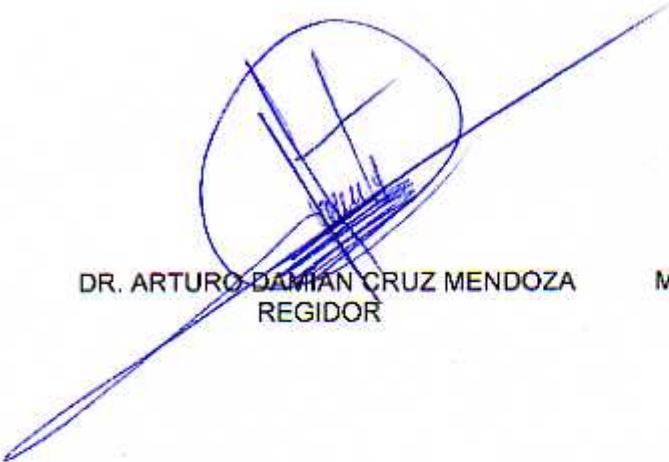


C. JESÚS CORONA DAMIÁN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 81

REGIDORA

REGIDOR



DR. ARTURO DAMIAN CRUZ MENDOZA
REGIDOR



MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN
REGIDORA



LIC. LUIS MIGUEL ANDREU ACOSTA
SECRETARIO MUNICIPAL

